

dirá y término de veinte días cada una de ellas los bienes que al final se relacionan.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 4 de octubre, y previo de su valoración. No concurriendo postores de la misma, se señala por segunda vez el día 8 de noviembre, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. No habiendo postores de la misma, se señala la tercera subasta sin sujeción a tipo para el día 13 de diciembre, cada una de ellas a las diez horas de su mañana. Si por fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de tales subastas, se entenderá su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora y en idéntico lugar, en todos los casos, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que corresponda en cada subasta, y, en su caso, en cuanto a la tercera, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de Ibi, el 20 por 100 del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene el demandado en todos los casos de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Tercera.—Podrán hacerse también posturas por escrito desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado el importe de la expresada consignación previa.

Cuarta.—Sólo el ejecutado puede ceder el remate a un tercero, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su redacción de Ley 10/1992.

Quinta.—Los títulos de propiedad de los bienes no han sido presentados y han sido suplididos por las certificaciones del Registro, de manifiesto en la Secretaría, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Bienes objeto de la subasta

1. Casa sita en Ibi, en la calle Francisco Mira Crespo, número 56, con una superficie de 60,50 metros cuadrados, de los que 42,90 metros cuadrados están edificadas a dos plantas y los restantes 17,60 metros cuadrados corresponde a un patio a sus espaldas. Finca número 5.885, inscrita en el Registro de la Propiedad de Jijona al tomo 537, libro 92, folio 216, inscripción cuarta.

Tasación: 6.850.047 pesetas.

2. Urbana. Plaza de garaje sita en Castalla, plaza Nuestra Señora de la Soledad, esquina calle Santísima Trinidad, sótano planta baja, garaje número 8. Tiene una superficie de 10,1250 metros cuadrados. Inscrita al tomo 905, libro 177, folio 129, finca registral número 13.091 del Registro de la Propiedad de Jijona.

3. Urbana. Plaza de garaje, sita en Castalla, plaza Nuestra Señora de la Soledad, esquina calle Santísima Trinidad, sótano planta baja, garaje número 7. Tiene una superficie de 10,1250 metros cuadrados. Inscrita al tomo 905, libro 177, folio 127, finca registral número 13.090 del Registro de la Propiedad de Jijona.

4. Urbana. Plaza de garaje, sita en Castalla, plaza Nuestra Señora de la Soledad, esquina calle Santísima Trinidad, sótano planta baja, garaje número 6. Tiene una superficie de 10,1250 metros cuadrados. Inscrita al tomo 905, libro 177, folio 125, finca registral número 13.089 del Registro de la Propiedad de Jijona.

5. Urbana. Plaza de garaje, sita en Castalla, plaza Nuestra Señora de la Soledad, esquina calle Santísima Trinidad, sótano planta baja, garaje número 5. Tiene una superficie de 10,1250 metros cuadrados. Inscrita al tomo 905, libro 177, folio 123, finca registral número 13.088 del Registro de la Propiedad de Jijona.

6. Urbana. Plaza de garaje, sita en Castalla, plaza Nuestra Señora de la Soledad, esquina calle Santísima Trinidad, sótano planta baja, garaje número 4. Tiene una superficie de 10,1250 metros cuadrados. Inscrita al tomo 905, libro 177, folio 121, finca registral número 13.087 del Registro de la Propiedad de Jijona.

7. Urbana. Plaza de garaje, sita en Castalla, plaza Nuestra Señora de la Soledad, esquina calle Santísima Trinidad, sótano planta baja, garaje número 1. Tiene una superficie de 10,1250 metros cuadrados. Inscrita al tomo 905, libro 177, folio 115, finca registral número 13.084 del Registro de la Propiedad de Jijona.

Tasación: 1.150.000 por plaza de garaje.

Total: 6.900.000 pesetas.

Ibi, 14 de junio de 2001.—La Juez.—El Secretario.—39.681.

JEREZ

Edicto

Don Ángel Luis de Val Lechón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Jerez,

Hace saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado, con el número 579/2000, a instancia de entidad mercantil «Banco Herrero, Sociedad Anónima», contra don Francisco Javier Lorenzo Gutiérrez Aranguren y doña Rafaela Latorra Fernández Luna, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Urbana número 39, sita en planta baja o primera, conocido como local comercial número 9 del edificio 4 del conjunto «Edificio Granada», hoy avenida de Méjico, número 9. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de esta ciudad al tomo 1.300, libro 280, folio 1, inscripción segunda, finca registral número 23.467. Se valora en 17.934.750 pesetas.

Urbana número 54, vivienda en construcción en planta cuarta, tipo A, derecha, subiendo por la escalera de la torre o bloque III del Parque de la Serrana. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de esta ciudad al tomo 866, folio 149, inscripción quinta, finca registral número 5.579. Se valora en 12.012.227 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, avenida Tomás García Figueras, número 14, el día 28 de septiembre de 2001, a las once horas.

Condiciones de la subasta

Primera.—Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.
2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria número 1258/0000/18/0579/00 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 662 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuarta.—Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Jerez de la Frontera (Cádiz), 26 de junio de 2001.—El Secretario.—39.618.

MADRID

Edicto

Doña Pilar López Asensio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el presente expediente de suspensión de pagos número 219/00, de «Centro de Reparaciones G.S.M., Sociedad Limitada», he aprobado el convenio propuesto y que, previamente, ha sido votado favorablemente por los acreedores. Dicho convenio se encuentra de manifiesto en Secretaría para que las personas interesadas puedan examinarlo.

Madrid, 5 de julio de 2001.—El Secretario.—39.906.

MÁLAGA

Cédula de notificación

En el procedimiento menor cuantía 684/1998, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 12 de Málaga, a instancia de «Solbank, SBD, Sociedad Anónima», contra «Mercantil Móvil Clear, Sociedad Limitada» sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia.

En Málaga a 19 de junio de 2000.

El señor don José Aurelio Pares Madroñal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía 684/1998, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante «Solbank, SBD, Sociedad Anónima», con Procurador Torres Beltrán, José Luis, y de otra, como demandado «Mercantil Móvil Clear, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, y,

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Torres Beltrán, en nombre y representación de la entidad «Solbank, SBD, Sociedad Anónima», contra la mercantil «Móvil Clear, Sociedad Limitada», se condena a ésta al pago de la suma de 3.348.513 pesetas, más los intereses al tipo pactado por las partes, con imposición a «Móvil Clear, Sociedad Limitada» de las costas causadas.